



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
OF.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3261

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 NOV 2011

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 055/2011 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/10/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 055/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/10/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

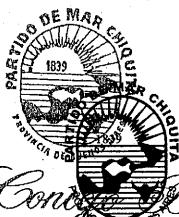
ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General , Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°

3084

d.ch.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de
Mar Chiquita

INT. J. FELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
VISTO CONSIDERANDO
FAX: (02265) 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3262

REGISTRO DE DECRETOS

La petición efectuada por el Sr. Zárate Girardelli, Enrique Mario DNI 92.046.191, quien solicita se le otorgue una excepción al requisito de antigüedad que deben cumplir los automóviles destinados al servicio de taxi y remis;

Que este cuerpo estima factible otorgar por vía de excepción permiso para utilizar su automóvil marca Fiat Duna 2000, dominio Dis 943.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exceptuase al Sr. Zárate Girardelli, Enrique Mario DNI 92.046.191, de lo normado en el ANEXO I, Artículo 9º inc a) de la Ordenanza 169/98, la cual reglamenta la actividad de taxis y remises.

ARTICULO 2º: La vigencia del mismo regirá a partir de sancionada la presente y por el término de 90 días.

ARTICULO 3º: El Sr. Zárate Girardelli, Enrique Mario, deberá reunir todos los requisitos restantes establecidos en el Reglamento de la actividad de taxis y remises para conseguir la correspondiente habilitación.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA N° 055

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de octubre
del año 2011.

Quiero
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE